



RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO 000003-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-SPDJ [515312953 - 0]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°001222-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 31 de agosto del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: Oswaldo Chávez Ludeña, con DNI N°:41897585 y María Anita Chávez Ludeña con DNI: 43890249 hijos de la Ex Servidora: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque que comprende la suma de: QUINIENTOS UNO Y 06/100 SOLES (S/501.06) dispuesto por la Ley N°25224 en el PRIMER TRAMO y la suma de: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 48/100 SOLES (S/ 18,457.48), dispuesto por los Decretos Supremos: D.S.035-2022 EF, D.S.324-2019 Y D.S.022-2019 EF del SEGUNDO TRAMO, siendo el importe total a cancelar por COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS la suma de: **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 54/100 SOLES (S/ 18,958.54)**, distribuido de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	50%/02 de S/.18,958.54	TOTAL
OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA	S/.9,479.27	S/.9,479.27
MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA	S/.9,479.27	S/.9,479.27
		S/. 18,958.54

Que, mediante Resolución Jefatural N°001226-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 31 de agosto del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: FRANCISCO FAYA ORDOÑEZ, con el cargo de Técnico en Enfermería IV Categoría Remunerativa STB de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 71/100 SOLES (S/ 695.71) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 93/100 SOLES (S/21,748.93), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 64/100 SOLES (S/ 22,444.64)**.

Que, mediante Resolución Jefatural N°001316-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 19 de setiembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: NORA ESTHER SAMAME MONTENEGRO, con el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo OPS-VIII del Centro de Salud José Leonardo Ortiz - Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en : MIL VEINTE Y 00/100 SOLES(S/ 1,020.00) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 41/100 SOLES (S/49,194.41), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 41/100 SOLES (S/ 50,214.41)**

Que, mediante Resolución Jefatural N°001639-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 09 de noviembre del 2023 SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: NORMA ROSA BARDALES HURTADO con el cargo de Asistente Social V Nivel VIII de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES (S/. 977.50) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO Y 02/100 SOLES (S/.49,035.02), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CINCUENTA MIL DOCE Y 52/100 SOLES (S/.50,012. 52).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°001638-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 09 de noviembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: MARIA EUGENIA SAMAME JHONSON, con el cargo de Médico II, Nivel 2 del Centro de Salud Illimo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 OLES(S/.158.64) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 70/100 SOLES (S/.54,132.70), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 34/100 SOLES (S/.54,291.34).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°001814-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 22 de noviembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: ROSARIO DEL CARMEN PUICON ESTRADA con el cargo de Técnica en Enfermería IV Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud San José de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 73/100 SOLES(S/.647.73) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 06/100 SOLES (S.22,207.06), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 79/100 SOLES (S/. 22,854.79).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°001817-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 22 de noviembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: GLADYS FIDELA UGAZ DE BRACAMONTE, con el cargo de Técnico en Laboratorio V, Categoría Remunerativa STA del Centro de Salud José Olaya de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud, comprendida en: SETECIENTOS VEINTICINCO Y 40/100 SOLES(S/.725.40) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO Y 74/100 SOLES (S/.21,085.74), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 14/100 SOLES (S/. 21,811.14).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°001813-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 22 de noviembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: MANUEL GUILLERMO SALAZAR SALAZAR, con el cargo de Auxiliar Asistencial Categoría Remunerativa SAA del Centro de Salud José Olaya de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en : QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 97/100 SOLES(S/.537.97) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE Y 72/100 SOLES (S/.21,713.72), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 69/100 SOLES (S/. 22,251.69).

Que, mediante Resolución Jefatural N°205-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 29 de diciembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: FLOR DE LUZ ESTEVES PORRAS, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I Categoría Remunerativa SAE del Centro de Salud Mocupe Tradicional de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: VEINTITRES Y 04/100 SOLES(S/.23.04) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 98/100 SOLES (S/.21,550.98), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 02/100 SOLES (S/. 21,574.02).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°130-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 20 de diciembre del 2023 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: WILMER NATIVIDAD CARPIO MONTENEGRO, con el cargo de Biólogo VIII, Nivel VIII de Laboratorio Referencial de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 25/100 SOLES(S/.361.25) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 39/100 SOLES (S/.46,744.39), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO Y 64/100 SOLES (S/. 47,105.64).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°000131-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 23 de enero del 2024 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: TILMAR VILCHEZ SILVA con el cargo de Técnico en Laboratorio II Categoría Remunerativa STD del Centro de Salud Illimo de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: SEISCIENTOS CHENTA Y SIETE Y 30/100 SOLES(S/.687.30) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 44/100 SOLES (S/.22,655.44), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 74/100 SOLES (S/. 23,342.74).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°000201-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 02 de febrero del 2024 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: MERCEDES MELENDRES VILLANUEVA con el cargo de Auxiliar Asistencial del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/. 21,662.45), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo el TOTAL por COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 45/100 SOLES (S/.21,662.45).**

Que, mediante Resolución Jefatural N°000218-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 07 de febrero del 2024 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: VÍCTOR DAVID RAMIREZ ZUNINI con el cargo de TECNICO ASISTENCIAL, Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud la Victoria de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud, comprendida en: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 71/100 SOLES (695.71) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 13/100 SOLES (S/22,124.13), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 84/100 SOLES (S/ 22,819.84)**.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000245-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 14 de febrero del 2024 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO, Nivel MC-2 del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (S/158.64) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 69/100 SOLES (S/60,373.69), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 33/100 SOLES (S/ 60,532.33)**.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000291-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 23 de febrero del 2024 SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: GILBERTO MANUEL FABIAN VILLASON con el cargo de Licenciado en Enfermería Nivel 11 del Centro de Salud Mesones Muro de la Red de Salud Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: NOVENTA Y SEIS Y 83/100 SOLES (S/96.83) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 58/100 SOLES (S/42,561.58), según lo dispuesto por el D.S.279-2023-EF, D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 41/100 SOLES (S/42,658.41)**.

Que, el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ("TUO de la LPAG"), establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto que la administración pública emita un solo procedimiento, evitando repetir actuaciones, como resoluciones contradictorias, por citar.

Que, sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) la objetiva, cuando se acumular varias pretensiones de un solo administrado, y b) la subjetiva, por la cual se acumula pretensiones de distintos administrados. En este sentido, para que se pueda dar la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones mismo tipo de procedimiento, y no existir planteamientos subsidiarios o alternativos.

Que, del análisis de los autos, se refiere que las solicitudes interpuestas por los servidores y las resoluciones que la resuelven guardan conexión por la materia pretendida, en tal sentido de acuerdo a las facultades de la autoridad administrativa, en aplicación del principio de celeridad y estando invocando en los artículos 160° y 161° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, se procede a la acumulación de los expedientes N°4674567-2, N°4699751-2, N°4714840-2, N°4755870-2, N°4491073-4, N°4752634-2, N°4796993-2, N°4755435-4, N°4837253-0, N°4848428-0, N°215230466-2, N°215241554-2,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

N°255249435-1, N°255249438-1 y N°215246056-2 para su respectiva resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Jefatural N°001222-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001226-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001316-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001639-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001638-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001814-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001817-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°001813-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°205-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°130-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°000131-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°000201-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°000218-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH, Resolución Jefatural N°000245-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH y Resolución Jefatural N°000291-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH; en el artículo tercero se resuelve, el reconocimiento del concepto de la COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS); de los ex servidores de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

DICE: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

DEBE DECIR: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.41.12.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistente lo resuelto que contiene las referidas resoluciones antes indicadas en cuanto no haya sido corregida la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLLL/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000667-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515303842 - 2]

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 10:12:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>